



## Resolución Gerencial Regional

069-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 062-2017-GRA/GRTPE se ha cesado definitivamente de la carrera administrativa por la causal de límite de edad al servidor Abg. Moises Añacata Gomez, quien ocupaba en calidad de nombrado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 la plaza de Técnico en Abogacía II, Nivel STA, conforme el CAP de esta entidad, quedando por lo cual vacante dicha plaza.

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 061-2017-GRA/GRTPE se ha dispuesto el reinicio de las actividades y la atención al público usuario de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal a partir del 03 de Abril de 2017 próximo; y que la plaza de Jefe de dicha Oficina Zonal, correspondiente a Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2 se encuentra vacante.

Que, es necesidad institucional y para el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones; y por lo expuesto en los dos primeros párrafos de la presente RGR es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por servicios personales bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, para cubrir dichas dos (02) plazas: de Técnico en Abogacía II, Nivel STA y de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Pedregal debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28°, 30° y 39° del D.S. 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR** la Comisión Especial de Evaluación para que convoque y lleve a cabo concurso público para cubrir la plaza de: Técnico en Abogacía II, Nivel STA y de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Pedregal; la cual estará conformada por los Funcionarios de esta GRTPE de Arequipa: Abg. Carlos Lizandro Zamata Torres, Gerente Regional quien la presidirá; e integrada por el Abg. Miguel Angel Amezcuita Florez, Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos,





## *Resolución Gerencial Regional*

069-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
o quien haga sus veces y el Abg. Juan Carlos Vasquez Cárdenas, Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento; las mismas que serán remitidas a este Despacho para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO 3°: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración ya los conformantes de la Comisión para los fines de ley.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abg. Carlos L. Zamata Torres*  
**Abg. Carlos L. Zamata Torres**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo